

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 19 de agosto de 1982.—El Director provincial accidental.—5.278-15.

**26447** RESOLUCION de 24 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de Avila, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Capitán Haya, 53, Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 11.386.

Emplazamiento: Bonilla de la Sierra (Avila).

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Una línea en A. T. a 15 KV., de 4.516 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión.

Presupuesto 5.050.000 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 24 de agosto de 1982.—El Director provincial.—12.784-C.

**26448** RESOLUCION de 25 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. «Caraceniella-Pineda del Cigüela», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación de línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Aérea trifásica un solo circuito a 15-20 KV. con una longitud total de 5.871 metros y una capacidad de transporte de 3.600 KW. Origen en el final de la línea «Peraleja-Bonilla-Caraceniella», propiedad de la Empresa peticionaria y final en centro de transformación de Pineda del Cigüela. Conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección total en apoyos de hormigón y metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico a Pineda del Cigüela y otros pueblos del sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 25 de agosto de 1982.—El Director provincial accidental, Fermín Jiménez Avello.—12.786-C.

**26449** RESOLUCION de 26 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. «Cueva Velasco-Villar del Maestre», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación de línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Aérea trifásica un solo circuito a 15 KV. con una longitud total de 3.874 metros y una capacidad de transporte de 3.840 KW. Conductor aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección total sobre apoyos de madera, hormigón y metálicos.

Origen en la de Cuevas de Velasco-Villar del Saz de Navalón, propiedad de la Empresa peticionaria y final en centro de transformación en Villar del Maestre.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica en Villar del Maestre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 26 de agosto de 1982.—El Director provincial accidental, Fermín Jiménez Avello.—12.790-C.

**26450** RESOLUCION de 26 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 27.811.—R. I. 6.340.)

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV. con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y metálicos de celosía tipo UESA, con origen en las proximidades de la subestación de Fabero, circunvalando dicha población en una longitud de 2.692 metros, hasta enlazar con la línea a Lillo en la que entronca la línea que se sustituye, cruzándose la carretera de Vega de Espinareda a Corbón del Sil, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, línea a 45 KV. de UESA, línea a 33 KV. de «Mina Alicia» y otra línea a 15 KV., carretera a Fornela y caminos de acceso al pueblo. Una derivación de iguales caracte-